



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 3201

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**JORNADA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACION CULTURAL CLUBES ADULTO MAYOR PAINE**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2220 de 19 de agosto del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la "Unión Comunal de Adultos Mayor de Paine"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 2220 de 19 de agosto del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR PAINE**", para la ejecución de la actividad denominada "**JORNADA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACION CULTURAL CLUBES ADULTO MAYOR PAINE**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1606, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR PAINE** ", para la ejecución de la actividad denominada "**JORNADA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACION CULTURAL CLUBES ADULTO MAYOR PAINE**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR PAINE** ", **RUT: 65.461.890-9**, representada por **GABRIELA DEL CARMEN VENEGAS CABRERA, C.I. 3.922.566-2**, ambos domiciliados en Calle 4 Norte N° 405, Población O'Higgins, de la comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR PAINE** "en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector



Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada “**JORNADA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACION CULTURAL CLUBES ADULTO MAYOR PAINE**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2220, de fecha 19 de agosto del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Gabriela del Carmen Venegas Cabrera, consta en certificado de vigencia, de fecha 27 de julio de 2015 emitido por la Secretaria Municipal de Paine

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Gabriela del Carmen Venegas Cabrera / Representante Legal / Unión Comunal de Clubes de Adulto Mayor Paine// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR PAINE**, **RUT: 65.461.890-9**, representada por **GABRIELA DEL CARMEN VENEGAS CABRERA, C.I. 3.922.566-2**, ambos domiciliados en Calle 4 Norte N° 405, Población O'Higgins, de la comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR PAINE** "en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"JORNADA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACION CULTURAL CLUBES ADULTO MAYOR PAINE"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2220, de fecha 19 de agosto del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Gabriela del Carmen Venegas Cabrera, consta en certificado de vigencia, de fecha 27 de julio de 2015 emitido por la Secretaria Municipal de Paine

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


GABRIELA DEL CARMEN VENEGAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO
MAYOR PAINE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA